



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCE.

Valga para el año de 1812.

[Handwritten signature]

Yo el Secretario que soy del Ayuntamiento, de la
Villa de Peña del Corregim^{to} de Villafraanca del Panades, con apro-
bacion, e intervencion del Cura Párroco de la misma.

Certifico: Haverse Publicado en la Par^{te} Igta de
esta dha Villa, la constitucion Política de la monarquia
Española de 17^{ta} de Mayo del mes de Agosto, del pñter^o y Con-
viente año, y seguidam^{te} su cumplimiento, en
los propios términos modo y forma prexritos, en la
R^{ta} orden remitida a dho Cura Párroco, y Ayun-
tam^{to}, con la misma Constitucion. Haviendo
asistido a este acto convocatorio precedido los
correspond^{tes} avisos, y Pregones, a may de dho Ayun-
tam^{to} y Cura Párroco, varias Particulares de la
misma para Corroboration de dha Publica-
cion y resp^{ta} Juam^{to}. Y para que dello cons-
te, a requisicion y pedim^{to} del referido Cura
Párroco y Ayuntamiento, y en cumplim^{to} de lo man-
dado con dha Orden, doy la pñte firmada
y sellada con el Sello del Comun de la misma.

En la Villa de Hiera a los Veinte días del mes de
Setiembre, año del Señor de mil ochocientos
doce.

Por orden y disposición de

los Señores

Mariano Cases y Boldu Not. y Se-
cretario de dho Ajuntam. de Hiera

